MODIFICATORIO No 003 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 032-2023

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA
NIT	826002226-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	24.183.031 de Tópaga
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFRAPAYA 2023 NIT 901697117-2 R/L MARIA FERNANDA MORENO TRIANA C.C. 1.049.609.995
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.180.764.897,31) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.180.764.897,31) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE CONTRATO	DIEZ (10) MESES
PRORROGA # 1	DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS
PRORROGA # 2	CINCO (5) MESES
PLAZO A PRORROGAR (#3)	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES Y SIETE (7) DIAS
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2024

Las partes, anteriormente identificadas, han determinado prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 032 - 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el plazo inicial del Contrato de Obra Pública No. 032 - 2023, se fijó por DIEZ (10) MESES.
2. Que se realizó MODIFICATORIO No. 001 de prórroga, adicionando al plazo de ejecución DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS.
3. Que se realizó MODIFICATORIO No 002 de prórroga, adicionando al plazo de ejecución CINCO (5) MESES.
4. Que el plazo a prorrogar es de UN (1) MES.
5. Que el contrato se encuentra a la fecha de suscripción de la presente modificación, en ejecución.
6. Que la entidad requiere darle continuidad al objeto contractual.

En mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 032 – 2023, en UN (1) MES más, es decir que se extenderá hasta el DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la prórroga de los amparos de las garantías según la prórroga celebrada en el presente modificatorio, en concordancia con lo previsto en la cláusula novena del Contrato de Obra Pública No 032-2023.

CLAUSULA TERCERA: Las demás clausulas pactadas en el contrato inicial, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Paya a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

CONTRATANTE

ANA ISABEL C

ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente E.S.E
C.C. 24.183.031 de Tópaga
Dirección: Calle 5 No 4-85
Celular: 3123721345

CONTRATISTA

MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
C.C. 1.049.609.995 de Tunja
R/L UNION TEMPORAL INFRAPAYA 2023
NIT 901697117-2